



Municipalidad Distrital de Ascensión

(Creada por Ley N° 27284)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 019-2025/MDA

Ascensión, 12 de febrero del 2025.

VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N°003-2025, de fecha 07 de enero del 2025, y el Oficio N°001-2025-CDSOC/ASCENSION/HVCA, de fecha 07 de enero del 2025, presentado por la Comisión de Asuntos de Desarrollo Social del Concejo Municipal, mediante el cual remiten Dictamen N°001-2025-CDSOC-MDA, Acuerdo de Concejo Municipal N°003-2025/MDA, de fecha 06 de enero del 2025, el Informe N° 0910-2024-MDA-GDS de fecha 28 de diciembre del 2024, Opinión Legal N° 161-2024/MDA-DAJ de fecha 28 de diciembre de 2024, Informe N° 833-2024-GDS-MDA de fecha 22 de noviembre de 2024, Carta N° 040-2024-SRT/MDA de fecha 03 de diciembre de 2024, documento presentado a la Regidora Sonia Ramos Taype sobre el Proyecto de Ordenanza Municipal de Creación de Instancia de Articulación local de desarrollo e Inclusión Social (IAL-DIS-2024), y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se tiene que: "las municipalidades son órganos de gobiernos local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 4 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "son órganos de gobierno local, las municipalidades provinciales y distritales. Asimismo, refiere que la estructura orgánica de las municipalidades está compuesta por el concejo municipal y la alcaldía";

Que, en mérito a lo mencionado, el artículo 39 de la misma ley - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "**Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.** Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo";

Que, asimismo el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con las modificaciones de la Ley N° 31433, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el artículo 9, numeral 8 y 9, de la Ley N°27972 La Ley Orgánica de Municipalidades establece que éstas ejercen funciones de gobierno: (...) 8. **Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.**

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°003-2025/MDA, de fecha 06 de enero del 2025, se acordó en el "**ARTÍCULO PRIMERO. - DERIVAR** el Informe N° 0910-2024-MDA-GDS de fecha 28 de diciembre del 2024, documento presentado por la Gerencia de Desarrollo Social, el cual contiene la Opinión Legal de la Dirección de Asesoría Jurídica y todo sus actuados, a la COMISIÓN DE ASUNTOS DE DESARROLLO SOCIAL de los Regidores de la Municipalidad Distrital de Ascensión, quienes lo conforman: el Presidente: SONIA RAMOS TAYPE, Secretario: PABLO AYUQUE CONDORI y Miembro: JOSUE ZUNIGA MATAMOROS, para que puedan emitir su dictamen.". El cual contiene en sus actuados, el Informe N° 0910-2024-MDA-GDS de fecha 28 de diciembre del 2024, Opinión Legal N° 161-2024/MDA-DAJ de fecha 28 de diciembre de 2024, Informe N° 833-2024-GDS-MDA de fecha 22 de noviembre de 2024, Carta N° 040-2024-SRT/MDA de fecha 03 de diciembre de 2024, documento presentado a la Regidora Sonia Ramos Taype sobre el Proyecto de Ordenanza Municipal de Creación de Instancia de Articulación local de desarrollo e Inclusión Social (IAL-DIS-2024),

Que mediante, el Oficio N°001-2025-CDSOC/ASCENSION/HVCA, de fecha 17 de enero del 2025, presentado por la Comisión de Asuntos de Desarrollo Social del Concejo Municipal, mediante el cual remiten Dictamen N°001-2025-CDSOC-MDA, sobre el Proyecto de Ordenanza Municipal de Creación de Instancia de Articulación local de desarrollo e Inclusión Social (IAL-DIS-2024),

Que, mediante la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 003-2025, de fecha 07 de febrero de 2025, se puso en la agenda de Concejo Municipal, el Oficio N°001-2025-CDSOC/ASCENSION/HVCA, de fecha 17 de enero del 2025, presentado por la Comisión de Asuntos de Desarrollo Social del Concejo Municipal, mediante el cual remiten Dictamen N°001-2025-CDSOC-MDA, sobre el Proyecto de Ordenanza Municipal de Creación de Instancia de Articulación local de desarrollo e Inclusión Social (IAL-DIS-2024) y todos sus actuados; estando a ello, el pleno del Concejo Municipal procedió a debatir la solicitud presentada, consecuentemente mediante la votación correspondiente, por unanimidad se acordó, aprobar mediante Ordenanza Municipal la Creación de Instancia de Articulación local de desarrollo e Inclusión Social (IAL-DIS-2024).

Por ende, estando a la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 003-2025, de fecha 07 de febrero del 2025, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatoria, el pleno del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR mediante Ordenanza Municipal la Creación de Instancia de Articulación local de desarrollo e Inclusión Social (IAL-DIS-2024), documento que consta de 12 artículos en 05 folios.

ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, realice las acciones necesarias para el cumplimiento de la Ordenanza Municipal aprobada mediante el artículo primero de la presente resolución, una vez sea publicada.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Secretaría General, la notificación del presente acuerdo a las instancias administrativas pertinentes, para los fines pertinentes, y a la oficina de informática y cooperación tecnológica su inclusión en el Portal y/o Página Web de la Municipalidad Distrital de Ascensión: www.muniascension.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

DISTRIBUCIÓN
ALCALDÍA
GM
GDS
INTERESADO
INFORMÁTICA
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION
HUANCAYELICA

OSCAR O. RAMIREZ TRUCIOS
ALCALDE